 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 070 DE 2016

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2016

Doctor  
**RODRIGO CASTRO CORRALES**  
 Subsecretario de Despacho  
 Comisión Segunda Permanente de Gobierno  
 Ciudad

**Ref:** Ponencia para el primer debate del Proyecto de Acuerdo No.070 de 2016, *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la secretaría general, y se dictan otras disposiciones”*


### Cordial Saludo

Atendiendo la designación que mediante sorteo efectuado por presidencia de la Mesa Directiva de la Corporación de día 18 de Febrero del año corriente se me hiciera como Ponente Coordinador del Proyecto de Acuerdo No.076 de 2016, *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la secretaría general, y se dictan otras disposiciones”*, atentamente presento dentro del término establecido, la respectiva ponencia, previas las siguientes consideraciones:



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## 1. OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO

*“El Proyecto de Acuerdo tiene por objeto crear el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la creación de la Secretaría Jurídica Distrital, cabeza de sector, y la modificación de las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.*

*La creación del Sector Administrativo de Gestión Jurídica y de la Secretaría Jurídica Distrital. Busca posicionar en la agenda institucional del Distrito Capital un modelo gerencial de servicios jurídicos, en procura de lograr la optimización de la Gestión Jurídica de la Administración Distrital a través de estrategias normativas, la prevención del daño antijurídico, la defensa judicial, la orientación en la gestión contractual y el ejercicio de la función disciplinaria.*


*Significa la definición de un ente rector con la facultad de liderar y orientar la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos, garantizando la unidad de criterio en materia jurídica.*

*Lo anterior implica una modificación en la estructura y funcionalidad del Sector Gestión Pública, alrededor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que le permitirá a esta entidad recuperar la vocación de soporte estratégico a la gestión del Alcalde Mayor y a la Administración Distrital en materia de gestión pública, mediante la formulación y seguimiento de políticas y estrategias orientadas a fortalecer el ejercicio de la función administrativa y el mejoramiento del servicio a la ciudadanía de las entidades del Distrito Capital.*

*Así, en consonancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País”, esta nueva institucionalidad permitirá adoptar una estrategia de Buen Gobierno en el Distrito Capital, que lleve a la ciudad a consolidar una Administración moderna, más transparente, que redistribuirá los recursos y oportunidades de manera eficiente y, con ello, se logrará mejoramiento del servicio y de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad a través de una **“Bogotá Mejor para Todos”**<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Proyecto de Acuerdo No.070 de 2016, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la secretaria general, y se dictan otras disposiciones”




 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

## 2. ASPECTOS LEGALES Y COMPETENCIA

### ➤ Constitución Política de Colombia

- ❖ *ARTÍCULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*
  - ❖ *ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
  - ❖ *ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*
- *DECRETO 445 DE 2015"Por medio del cual se asignan funciones en materia de representación legal, judicial y extrajudicial, y se dictan otras disposiciones."*
- ❖ *Artículo 12. Coordinación General del Sistema Único de Procesos Judiciales de Bogotá. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Jurídica Distrital – Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico, tendrá a su cargo la coordinación general e interinstitucional del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ BOGOTÁ.*



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- ❖ *Parágrafo. El primer día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año, los jefes de las entidades, órganos y organismos distritales presentarán un informe de su gestión judicial a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, conforme con el instructivo que esta expida, el cual deberá ser preparado por la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.*
  
- ❖ *Artículo 13. Coordinación sectorial administrativa. Si como consecuencia del traslado de competencias funcionales en materias específicas, con ocasión de alguna modificación de la estructura institucional, se inician, cursan o deben iniciarse procesos judiciales o actuaciones extrajudiciales, la representación legal, en lo judicial y extrajudicial, en lo no regulado por el presente decreto, debe ser asumida por el organismo o la entidad a la cual se asignaron dichas competencias funcionales.*
  
- Decreto 1421 de 1993.


*“ARTÍCULO 12. ATRIBUCIONES. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:*

- 1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.*
- 2. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*
- 8. Determinar la estructura general de la Administración Central, las funciones básicas de sus entidades y adoptar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos.*
- 10. Dictar las normas que garanticen la descentralización, la desconcentración y la participación y veeduría ciudadanas.*
- 11. Revestir pro tempore al alcalde mayor de precisas facultades para el ejercicio de funciones que corresponden al Concejo. El alcalde le informará sobre el uso que haga de las facultades al término de su vencimiento.*
- 21. Expedir las normas que autorice la ley para regular las relaciones del Distrito con sus servidores, especialmente las de Carrera Administrativa.*
- 25. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.”*



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

### 3. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

#### 3.1 ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO DE ACUERDO?

El Proyecto de Acuerdo tiene como propósito la creación de la Secretaría Jurídica Distrital, para ello se reorganizará la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, al trasladar la Dirección Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, así como personal de las áreas administrativas de apoyo a constituir esta nueva entidad.

Esta reorganización de la Secretaría General permitirá especializar la Gestión Jurídica Distrital y los Asuntos Disciplinarios, al tiempo que recuperará la vocación de la Secretaría General como soporte estratégico de la Gestión Pública Distrital.

En tal sentido, el Proyecto de Acuerdo, crea la Secretaría Jurídica Distrital, el Sector Administrativo de Gestión Jurídica y modifica las funciones de la Secretaría General, suprimiendo los literales b) y c) del artículo 48° del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y adicionando los literales g), h) e l), que al tenor rezan:

*g. Realizar seguimiento y monitoreo a las políticas, programas y/o proyectos de interés prioritario para la ciudad, en aras de fortalecer la Gestión Pública Distrital, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional.*

*h. Prestar apoyo al Alcalde/sa Mayor para la revisión y consolidación del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades distritales, así como de los reportes del Programa Anual de Auditoría.*

*i. Proponer y orientar las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa.*


#### 3.2 CIFRAS SOBRE LA GESTIÓN JURÍDICA DISTRITAL

La creación de la Secretaría Jurídica Distrital posicionará en la agenda institucional del Distrito Capital el MODELO GERENCIAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, en desarrollo del cual la Dirección Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, se ha efectuado una especialización temática que se desarrolla con la Cuantificación de las siguientes acciones:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- **Revisión de legalidad de los actos administrativos que firma el/a Alcalde/sa Mayor de la Ciudad y la Secretaria General**

“En promedio anualmente se elaboran y/o revisan 640 Proyectos de Decreto tanto de contenido general como particular y concreto como se puede evidenciar en el siguiente cuadro de la Secretaria General con corte 31 de enero de 2016”.<sup>2</sup>

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
No. Proyectos de Decreto	577	696	618	692	637	613	53*

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016.

Además, se realiza la revisión para sanción de los Proyectos de Acuerdo Distrital aprobados por el Concejo Distrital, de los cuales, en total desde el 2010 se han sancionado 207 proyectos, y se han radicado objeciones a cerca de 10 iniciativas normativas de esta especie, por año.

- **Atención a derechos de petición, conceptualización Jurídica y unificación de posiciones jurídicas del Distrito Capital**

Durante el año 2015, se emitieron cerca de 70 pronunciamientos jurídicos generales, se atendieron 1.401 derechos de petición, 5 estudios de impacto distrital y se participó en más de 100 mesas de trabajo en la revisión de temas de impacto jurídico distrital.


- **Orientación y actualización jurídica del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital y la ciudadanía en general**

Se adelantan jornadas de orientación jurídica en diversos temas a las cuales asisten en promedio cerca de 200 personas, el Centro de Estudios Jurídicos ha efectuado el Seminario Internacional de Gerencia Jurídica Pública, del cual se tiene un acumulado de 12 versiones que tratan diferentes temas de impacto, al cual asisten alrededor de 500 personas.

<sup>2</sup> Proyecto de Acuerdo No.070 de 2016, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la secretaria general, y se dictan otras disposiciones”





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Estas jornadas y actividades académicas son de gran utilidad para las tareas jurídicas y actividades referentes a la prevención del daño antijurídico que desempeñan los servidores/as públicos/as y contratistas vinculados al distrito.

- **La Representación Judicial y Extrajudicial del Distrito Capital**

En materia de representación Judicial La Dirección Jurídica Distrital ejerce y coordina la representación judicial y extrajudicial de Bogotá, D.C. en todos aquellos procesos judiciales, trámites extrajudiciales, que se deriven de actos, hechos, omisiones y operaciones administrativas, efectuadas por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., las entidades del sector central, descentralizado y localidades.

A 31 de diciembre de 2015 el Distrito Capital presentaba 6.691 procesos, terminados: 4.759 favorables y 1.932 desfavorables, alcanzando un éxito procesal cualitativo del 82% y un éxito procesal cuantitativo del 71.13%. En resumen, el estado de los procesos litigiosos terminados al año 2015, gracias a la estrategia de gerencia jurídica pública, permite obtener los siguientes resultados detallados:

PROCESOS	NÚMERO PROCESOS	PRETENSIÓN INICIAL	PRETENSIÓN INDEXADA
<b>PROCESOS A FAVOR</b>	4.759	\$2.272.809.532.565	\$3.032.274.341.439
<b>PROCESOS EN CONTRA</b>	1.932	\$691.576.362.441	\$838.034.146.833

FUENTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., 2016

- **Inspección, Vigilancia y Control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro**

Adicionalmente, el Decreto Distrital 267 de 2007, establece como competencia de la entidad, **la coordinación, dirección y asesoría a nivel distrital en el registro, inspección, vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro**, actividad que se realiza a través de la generación de políticas a las entidades distritales integradas en dicho ejercicio, brindando acompañamiento y/o asesoría a quienes lo requieran, proporcionando seguridad jurídica y financiera. De acuerdo con el SIPEJ se cuentan con un total de 51110 Personas Jurídicas, en el siguiente estado:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GN-PR001- FO2

PRESENTACIÓN PONENCIAS

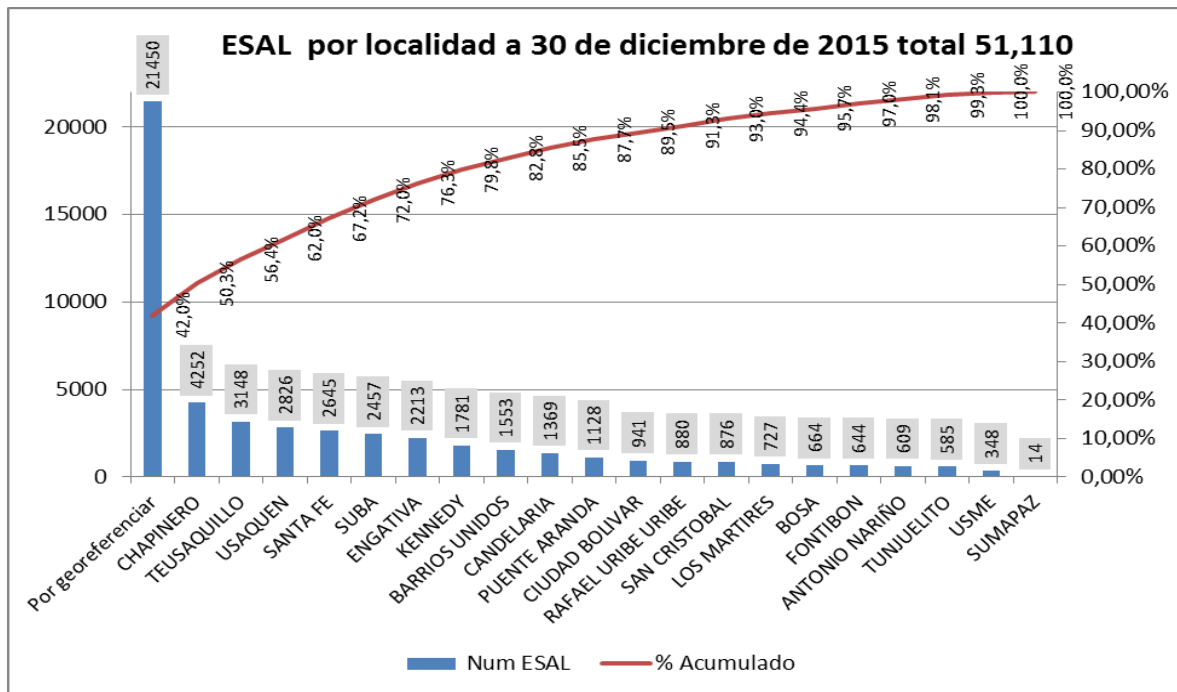
VERSIÓN: 00

FECHA: 04 DIC. 2015

Feccha	Entidad Supervisión	Activas	No Activas	En Proc Susp	Suspendidas	Canceladas	Liquidadas	Total	Porcentaje del total	
30/12/2015	Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas	5.982	10.577	4.230	7.306	79	163	<b>28.337</b>	<b>55%</b>	
30/12/2015	Migrado CCB	5.505	5.857	-	-	3	2	<b>11.367</b>	<b>22%</b>	
30/12/2015	Otras	522	4.350	1.267	11	-	11	<b>6.161</b>	<b>12%</b>	
30/12/2015	Secretaría Distrital de Educación de Bogotá	856	1.361	32	8	8	11	<b>2.276</b>	<b>4%</b>	
30/12/2015	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte	23	892	27	1	1	-	<b>944</b>	<b>2%</b>	
30/12/2015	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	255	632	54	2	-	-	<b>943</b>	<b>2%</b>	
30/12/2015	Secretaría Distrital de Ambiente	212	296	64	-	-	21	<b>593</b>	<b>1%</b>	
30/12/2015	Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	201	278	8	1	1	-	<b>489</b>	<b>1%</b>	
30/12/2015	Secretaría Distrital de Integración Social	-	-	-	-	-	-	-	<b>0%</b>	
30/12/2015	Secretaría Distrital del Hábitat	-	-	-	-	-	-	-	<b>0%</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>13.556</b>	<b>24.243</b>	<b>5.682</b>	<b>7.329</b>	<b>92</b>	<b>208</b>	<b>51.110</b>	<b>100%</b>	
	Porcentaje	26,52%	47,43%	11,12%	14,34%	0,18%	0,41%	100,00%		
		<b>26,52%</b>	<b>73,48%</b>							
		<b>ACTIVAS</b>		<b>INACTIVAS</b>						

FUENTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., 2016

De lo expuesto anteriormente podemos observar la distribución en cada una de las localidades del Distrito Capital, de la siguiente manera:




FUENTE: <http://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Fundaciones-Asociaciones-y-Corporaciones/Guias-Registro-Entidades-sin-Animo-de-Lucro-ESAL>.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- **Sistemas de Información Jurídicos**

Por otra parte, el Modelo de Gerencia Jurídica Según la *Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.* Conserva un **componente de tecnologías de la información y comunicaciones**, que permiten a los operadores jurídicos del distrito contar con sistemas de información jurídicos en línea, contribuyendo a la actualización normativa, jurisprudencial y doctrinal, permitiendo el seguimiento a los temas jurídicos de forma integral, con disponibilidad y accesibilidad a la información dando lugar a la definición de líneas de acción desde una perspectiva gerencial tanto para el control como para la prevención de problemáticas contingentes optimizando la capacidad de reacción institucional y mejorando los estándares de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios jurídicos en el Distrito Capital.

A la fecha se cuenta con 7 sistemas de información:


Régimen Legal de Bogotá;
Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ;
Sistema de Información de Personas Jurídicas;
Sistema de Información Disciplinaria (Administrado por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios);
Biblioteca Virtual de Bogotá;
Abogacía General del Distrito Capital;
Sistema Iberoamericano de Defensa de los Intereses del Estado, todos con reconocimiento nacional e internacional por su pertinencia y usabilidad.

**FUENTE:** SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015


- **Instancias de Coordinación de la Gerencia Jurídica Pública**

- a) **“El Comité Jurídico Distrital.** Se constituye en un espacio de socialización del conocimiento, análisis y evaluación, respecto de asuntos jurídicos que tengan impacto o especial relevancia para el Distrito Capital, que requieren discusión y orientación en la gestión o sobre las demás acciones que fueren procedentes.
- b) **El Comité de Conciliación** además de lo Regulado actualmente por las normas nacionales, le corresponde en el marco del Modelo de Gerencia Jurídica Pública como instancia administrativa de cada entidad u organismo distrital definir y en materia de prevención del daño antijurídico, y de la defensa judicial, aplicables en aquellos casos análogos y recurrentes, para asistir ante los despachos judiciales o extrajudiciales con una posición institucional unificada y coherente, cuando se debatan temas con identidad fáctica, jurídica y coincidencia en el tiempo y en el espacio. Asimismo, la Dirección Jurídica Distrital hace presencia en los Comités de Conciliación de todas las entidades del Sector Central de la Administración Distrital aportando el conocimiento y experiencia de los abogados de planta de la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.
- c) La **Comisión Intersectorial de Apoyo a la Contratación** es una instancia encargada de apoyar y orientar la gestión de las entidades y organismos distritales para definir políticas públicas en materia de contratación, unificando criterios en cuanto a la aplicación de las normas y generando mecanismos para la ejecución concertada de acciones en materia de contratación, como son la creación de espacios de divulgación de experiencias y conocimientos de los entes distritales, garantizando el acceso a la información mediante capacitación.
- d) **El Subcomité de Asuntos Disciplinarios del D.C.** es el encargado de adoptar las políticas y estrategias en materia disciplinaria, analizar la información contenida en el Sistema Distrital de Información Disciplinaria y formular recomendaciones al Alcalde Mayor y/o a las cabezas de Sector, que sirvan de orientación para la formulación de políticas de prevención de las conductas irregulares de los/as servidores/as públicos/as”<sup>3</sup>.

- **Formulación de políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria en las entidades y organismos del distrito capital.**

<sup>3</sup> Proyecto de Acuerdo No.070 de 2016, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la secretaria general, y se dictan otras disposiciones”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En cuanto a la función de formulación de política pública de alcance distrital en materia disciplinaria, la DDAD ha formulado directivas con el fin de prevenir la comisión de faltas disciplinarias por parte de los funcionarios públicos distritales; fortalecer las oficinas de control disciplinario y que, en las mismas, conozcan de primera mano las denuncias por posibles actos de corrupción registrados en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

- **Desarrollar actividades de capacitación a los operadores disciplinarios del Distrito.**

*“Los operadores disciplinarios del Distrito Capital son capacitados en temas relevantes del Derecho Disciplinario; durante el último cuatrienio 1108 operadores recibieron capacitación. Por otra parte, esta Dependencia también consolida información actualizada sobre los fallos, conceptos y sentencias de la Procuraduría General de la Nación y las Altas Cortes en temas propios del Derecho Disciplinario. Durante el último cuatrienio se subieron al Sistema de Información Disciplinaria 226 providencias”<sup>4</sup>.*


- **Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra el servidores/as y el ex servidores/as de la entidad, cualquiera sea el nivel al cual corresponda el empleo por ellos desempeñado, de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.**

Teniendo en cuenta lo anterior, hoy día, se encuentran activos 100 procesos, discriminados de la siguiente manera:

En Evaluación de la queja	6
En Indagación Preliminar	57
En Etapa de Investigación	33
En Pliego de Cargos	3
En Ejecución de Fallo	1
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

FUENTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., 2016

<sup>4</sup> *Ibídem*, Pagina 15

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En lo referente a los expedientes adelantados contra funcionarios nombrados por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., se encuentran activos 64, discriminados de la siguiente manera:

En Evaluación de Queja	16
En Indagación Preliminar	32
En Etapa de Investigación	15
En Pliego de Cargos	1
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>

FUENTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., 2016.C.

**f. Proyectar las resoluciones mediante las cuales se haga efectiva la aplicación de las sanciones disciplinarias impuestas a los servidores públicos cuyo nombramiento haya sido efectuado por el Alcalde Mayor o el Secretario General.**

Se proyectan resoluciones donde se da aplicación a las sanciones disciplinarias, que correspondan, a los funcionarios y ex – funcionarios de la Administración Distrital que han sido nombrados por el Alcalde Mayor.

Durante el año 2015 se proyectaron las Siguietes:


Firmadas por el Alcalde Mayor	4
Firmadas por la Secretaria General.	2
<b>TOTAL RESOLUCIONES DE SANCIÓN</b>	<b>6</b>

FUENTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., 2016

### 3.3 NECESIDAD DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Indica la Administración Distrital que “Resulta claramente insuficiente tanto la estructura administrativa como el personal que actualmente tiene la dependencia para enfrentar esos retos imprescindibles en la mejora de las condiciones jurídicas del Distrito Capital”. Asumir una visión concentrada en la revisión de legalidad de todos los actos administrativos, incluyendo los relativos en materia de personal (elaborados por otra área diferente en la Secretaria General)” permite garantizar un blindaje jurídico del



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Alcalde Mayor de Bogotá, y prevenir afectaciones jurídicas y/o demandas posteriores por temas relativos al talento humano”<sup>5</sup>.

El establecimiento de la Secretaría Jurídica Distrital busca concentrar las directrices jurídicas de la administración distrital en un sólo órgano independiente, el cual ejercerá las funciones de máxima autoridad en defensa judicial y de prevención del daño antijurídico de la Administración Distrital y cuyo nivel de especificidad permita mitigar de forma eficiente y eficaz los riesgos jurídicos en los diferentes organismos del Distrito.

El impacto esperado en términos de seguridad jurídica para la Administración Distrital tiene un efecto directo sobre las finanzas de la ciudad, en tanto las estrategias de prevención del daño antijurídico y de consolidación de una defensa judicial técnicamente fortalecida, garantizan ahorros significativos en gastos de pagos por demandas desfavorables y demás gastos de representación judicial.

La creación de esta Secretaría optimiza los principios de la función pública de eficacia, economía y celeridad toda vez que el Sector Administrativo de Gestión Jurídica minimiza el riesgo de de sentencias desfavorables al Distrito Capital a través de la acción de apoyo conceptual a la actividad jurídica y la defensa técnica de sus intereses litigiosos.


### 3.4 LA REORGANIZACIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

La reorganización que tendrá la Secretaría General, con la desvinculación de las funciones de rector jurídico de las actuaciones del Distrito, está proyectada a fortalecer su misión estratégica de apoyar la función gerencial del Alcalde Mayor a través de la gestión de mejoramiento continuo encaminada al desarrollo institucional del Distrito Capital, por medio de acciones e intervenciones en materia de gestión pública y eficiencia administrativa que se requieran para avanzar hacia el logro de los proyectos estratégicos de la ciudad.

Es importante resaltar la especialización que tendrá la Secretaría General, que está en la búsqueda del fortalecimiento de las políticas de la función administrativa del Distrito y que potencializa el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, así como un uso adecuado de los recursos públicos y una atención centrada en la ciudadanía.

<sup>5</sup> Proyecto de Acuerdo No.070 de 2016, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la secretaría general, y se dictan otras disposiciones”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Igualmente, se dará apertura a la recuperación de la Concentración del Manejo Estratégico de la Secretaría General, actuando como líder del Sector Gestión Pública, que durante los últimos años se ha disipado dada la carga impuesta por los asuntos jurídicos del Distrito. Esto teniendo en cuenta la exigencia de los términos legales, los cuales requieren la mayor efectividad institucional para su trámite oportuno.

Esta modificación de las funciones de la Secretaría General es pertinente a propósito de resolver dos temas institucionales imprescindibles que presentan vacíos en relación con la Gestión de la Secretaría encontramos lo siguiente:

<b>Formulación de los planes y programas de Control Interno de todas las entidades del Distrito,</b>	<b>Política pública de compras del Distrito Capital,</b>
En procura de un mejoramiento continuo en el funcionamiento administrativo, operativo, financiero y de sistemas.	Con el fin de minimizar los costos de adquisición de bienes y servicios y asegurar la calidad y la transparencia de los respectivos procesos de contratación, aspectos fundamentales para el fortalecimiento de la función pública en el Distrito Capital.

### 3.5 INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL

Actualmente la planta de personal de la Secretaría General se encuentra conformada por mil ciento treinta y cuatro (1.134) cargos, de los cuales, trescientos cuarenta y cuatro (344) son de planta permanente y, setecientos noventa (790) cargos de planta temporal, de los cuales, doscientos ochenta y nueve (289) se financian con recursos de inversión, así:

PLANTA FIJA		PLANTA TEMPORAL FUNCIONAMIENTO		PLANTA TEMPORAL INVERSIÓN	
No. Empleos	Valor	No. Empleos	Valor	No. Empleos	Valor
344	31.212.477.200	501	22.815.520.332	289	35.805.367.657


FUENTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C., 2016



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

De acuerdo a lo anterior, es claro que no existirá modificación en la planta de personal, teniendo en cuenta que se trasladará el personal de la actual Dirección Jurídica Distrital a la Secretaría Jurídica.

#### 4. IMPACTO FISCAL

Esta propuesta no presenta impacto fiscal puesto que no se incrementará el Presupuesto Anual del Distrito; del mismo modo no ocasionará nuevas fuentes de financiación, teniendo en cuenta que el 96% de la planta de personal será la que presenta actualmente la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en su Dirección Jurídica Distrital.

#### 5. CONCLUSIÓN

- Ponencia Positiva


Cordialmente:

**H.C. JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA**  
 Concejal Ponente



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00 FECHA: 04 DIC. 2015

**PROYECTO DE ACUERDO NO. 070**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 257 DE 2006, SE CREA EL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA, LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, SE MODIFICAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

**En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 12, numerales 9 y 11 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- CREACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO GESTIÓN JURÍDICA.**

Créase el sector Administrativo de Gestión Jurídica y adiciónese con éste el artículo 45 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, con el literal n. al siguiente tenor:

N. Gestión Jurídica

**ARTÍCULO 2.- INTEGRACIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO JURÍDICO.**

El sector Administrativo de Gestión Jurídica estará integrado por la Secretaría Jurídica Distrital.


**ARTÍCULO 3.- MISIÓN DEL SECTOR ADMINISTRATIVO GESTIÓN JURÍDICA.**

El Sector Administrativo Jurídico tiene la misión de formular, ejecutar, liderar, dirigir, coordinar, orientar y evaluar las políticas de gerencia jurídica y de prevención del daño



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

anti jurídico para la defensa de los intereses del Distrito Capital.

#### **ARTÍCULO 4.-CREACIÓN Y NATURALEZA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA**

**DISTRITAL:** Créase la Secretaría Jurídica Distrital como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.


#### **ARTÍCULO 5.- OBJETO Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL:**

La Secretaría Jurídica Distrital se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial y de prevención del daño antijurídico.

Para el cumplimiento de su objeto tendrá las siguientes funciones básicas:

1. Asistir, asesorar y apoyar jurídicamente al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
2. Formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital y la definición, adopción y ejecución de las políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital, conforme a las normas vigentes en la materia.
3. Asesorar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de decreto del Gobierno Distrital y de los proyectos de actos administrativos del Alcalde o Alcaldesa o los que deba sancionar o suscribir.
4. Coordinar la política jurídica de las subsecretarías, direcciones, oficinas o asesorías jurídicas de las entidades y organismos distritales con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico.




 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

5. Unificar, con carácter prevalente, la doctrina jurídica distrital cuando exista disparidad de criterios jurídicos entre sectores administrativos o al interior de un mismo sector administrativo.
6. Orientar la gerencia del desarrollo, proyección y fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital.
7. Diseñar e implementar las políticas públicas disciplinarias que contribuyan al fortalecimiento institucional, al desarrollo de la Administración Distrital y la lucha contra la corrupción.
8. Diseñar las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica.
9. Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica.
10. Apoyar y orientar la gestión de las entidades y organismos distritales para definir políticas públicas en materia de contratación, unificando criterios en cuanto a la aplicación de las normas y generando mecanismos para la ejecución concertada de acciones en materia de contratación.
11. Ejercer la Defensa del Distrito Capital en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos que por razones de importancia económica, social, ambiental o cultural considere conveniente.
12. Solicitar a las distintas entidades y organismos distritales informe sobre el estado de los asuntos litigiosos los cuales sea parte, a efectos de unificar los criterios de acción judicial de la Administración Distrital.

**ARTÍCULO 7.- Modifíquese el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.**

***“Artículo 48. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría General. La Secretaría General es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las***




 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

*políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.*

*Además de las atribuciones generales establecidas en el presente Acuerdo para las secretarías, la Secretaría General, D.C., tiene las siguientes funciones básicas:*

- a) Prestar los servicios administrativos que el Alcalde o Alcaldesa Mayor requiera para el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) Formular, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital y su modernización, a través del mejoramiento de la gestión y de las estrategias de información y comunicación, de la utilización de los recursos físicos, financieros, tecnológicos e informáticos, y del desarrollo de las funciones de organización, dirección, control y seguimiento.*
- c) Dirigir y coordinar la política laboral del Distrito Capital y adelantar las acciones necesarias para la concertación y difusión de la misma con las organizaciones de los servidores públicos distritales, entre otras vías, mediante la constitución y coordinación de mesas laborales sectoriales.*
- d) Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadana y al ciudadano en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito Capital. Para tal fin se establecerá el defensor del ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales.*
- e) Formular la política de gestión documental y archivos, organizar el Sistema Distrital de Archivos y conservar, proteger y difundir la memoria institucional e histórica del Distrito.*
- f) Liderar, orientar y coordinar la política del sistema integral de información y su desarrollo tecnológico.*



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- g) *Realizar seguimiento y monitoreo a las políticas, programas y/o proyectos de interés prioritario para la ciudad, en aras de fortalecer la Gestión Pública Distrital, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional.*
- h) *Prestar apoyo al Alcalde/sa Mayor para la revisión y consolidación del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades distritales, así como de los reportes del Programa Anual de Auditoría.*
- i) *Proponer y orientar las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa.*

**ARTÍCULO 8.- TRANSICIÓN.** Las disposiciones que por este medio se establecen se harán efectivas en un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del Presente Acuerdo.


**Parágrafo.** Los negocios y asuntos que venían siendo asumidos por la Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General, serán asumidos por la Secretaría Distrital de Asuntos Jurídicos en el estado en que se encuentren.

**ARTÍCULO 9.- PLANTA DE PERSONAL.** En el marco de sus atribuciones, la Administración Distrital determinará la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, para lo cual podrá realizar los ajustes pertinentes a la planta de cargos de la Secretaría General, teniendo en cuenta las funciones asignadas por el presente Acuerdo. Para el efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones del artículo 118 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

**Parágrafo.** Los/as servidores/as públicos/as que viene presentado sus servicios en la Secretaría General y que sean incorporados en la Secretaría Jurídica Distrital, lo serán sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía, garantizando los





 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- F02
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

derechos y las garantías protegidas por la Ley.

**ARTÍCULO 10. FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA AJUSTE PRESUPUESTAL.** Facúltese al Alcalde Mayor por el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo para efectuar las modificaciones presupuestales a que haya lugar para su implementación.

**Parágrafo:** El Alcalde Mayor de Bogotá presentará un informe al Concejo de Bogotá sobre el cumplimiento de las facultades pro tempore otorgadas con este artículo, una vez finalizado el término.

**Artículo 11.- VIGENCIAS Y DEROGATORIAS:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el numeral n) al artículo 45 y modifica el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

